LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – ID Nº 287137"
ADENDA Nº 01 – 06/03/2015

La Gobernación del cuarto Departamento de Guairá, comunica a los oferentes interesados en la Licitación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, que se procede a realizar las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

1- MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1), (C) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, EXPERIENCIA, QUE QUEDA COMO SIGUE:

a) **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de medicamentos**, por montos o volúmenes iguales o superiores al 10% de lo ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2012, 2013, 2014), será considerado en sumatoria. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta y recepciones finales de medicamentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

b) **Lista de clientes del sector público y/o privado** (como mínimo cinco), a quienes han proveído medicamentos, dentro de los tres años últimos años (2012, 2013,2014). El documento deberá ser presentado en forma de listado, en hoja membretada de la firma, con la firma del responsable de la misma.

Para los consorcios la firma líder del mismo debe cumplir con el 60% de los requisitos y los demás miembros con el 40% restante de los requisitos.

2- MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1), (E) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS, QUE QUEDA COMO SIGUE:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor liquidez, según los parámetros establecidos en la presente Sección, será considerada la mejor calificada. En caso de tratarse de consorcio, se analizará el ratio de liquidez de la firma líder.
En caso de seguir con el empate la Convocante analizará la experiencia, recayendo la adjudicación sobre el que declare mayor monto en el suministro de medicamentos, a través de los contratos y las facturas presentadas. En caso de consorcios se analizará en forma conjunta.

Abog. Alfredo Celano
Encargado UOC